

DECRETO DE ALCALDIA N°2970/2024.-
ZAPALLAR, 09/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la **“Adquisición de Prótesis removibles.”** Para ejecución de convenio de Mejoramiento del Acceso a la atención odontológica.
2. Que, en el sentido anteriormente expuesto, por Decreto de Alcaldía N° 2626/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, se aprobó la contratación directa de “Adquisición de Prótesis removibles”, individualizado en el considerando anterior
3. Que, lo dispuesto en el dictamen **N.º 6.480 de 2017** de la Contraloría General de la República de Chile de fecha **23 de marzo de 2017**, que en definitiva indica que cualquier modificación de un acto administrativo debe cumplir con el principio de juridicidad, lo que implica que no pueden modificarse decisiones municipales de manera arbitraria. Las modificaciones deben ser justificadas y seguir el procedimiento administrativo adecuado..
4. Que, de conformidad a lo anterior.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el decreto de adjudicación aprobado por Decreto Alcaldicio 2626/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, para el **“Adquisición de Prótesis Removibles”**, En consecuencia, modifíquese el decreto de adjudicación en el siguiente sentido:

Modifíquese: Primer apartado del decreto correspondiente al 1° **AUTORIZASE:**



CAM



SNY



PMP





Donde dice:

1° ...“Adquisición de Prótesis Removibles”, por un monto total de \$2.816.256. – (Dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido

Debe decir:

1° ...“Adquisición de Prótesis Removibles”, por un monto total de \$2.816.256. – (Dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos) Impuesto incluido

2. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá en pleno vigor el Decreto Alcaldicio N°2626/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CTL/ SEC/ DESAM / cfo



CAM



SNY



PMP





**NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)**



**GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**